

**INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES
EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002
ADQUISICIÓN DE BIENES**



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

6.	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2002.
6.1	DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN 6.1.1. Las presentes políticas son de aplicación obligatoria en las unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de los derechos Humanos.
6.2	DE LAS SESIONES 6.2.1. Las sesiones del Comité se realizarán con puntualidad y con estricto apego al orden del día autorizado. 6.2.2. Las sesiones extraordinarias sólo se podrán llevar a cabo a solicitud del Presidente del Comité, de la mayoría de los miembros con derecho a voto y/o, en casos excepcionales, del vocal por la unidad administrativa interesada. 6.2.3. A las sesiones podrán asistir invariablemente los vocales titulares o los vocales suplentes.
6.3	DE LA ATENCIÓN DE ASUNTOS 6.3.1. El Comité sólo conocerá, atenderá y resolverá casos relativos a los requerimientos de bienes y servicios, para los que se cuente con suficiencia presupuestal.
6.4.	DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS AL COMITÉ El Comité sólo revisará y dictaminará: 6.4.1. Los casos fundamentados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que deban ser sometidos a la consideración del Comité. 6.4.2. Aquellos que por su importancia, la Coordinación General de Administración considere necesario someter a la dictaminación del Comité.